



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto con los documentos 45, 46 y 47, queda para proveer, **octubre 24 de 2023**

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No.2427

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: MARIA LEIBER CASTRO MATEUS.

Demandados: LUIS ARIEL RODRIGUEZ MOLINA.

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Acreedor Hipotecario: BANCO DE BOGOTÁ.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00214**-00

ASUNTOS:

1. En Audiencia inicial y de Inspección Judicial, el día 31 de mayo de 2023, el juzgado suspendió la audiencia y se ordenó: a) oficiar al Banco de Occidente, y que allegada la información de la entidad bancaria, se requirió a la parte demandante la Notificación de la señora **CLARA MONICA SANCHEZ** y señor **LUIS ARIEL RODRIGUEZ MOLINA**, b) de oficiar al **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá**; c) Se requirió a la apoderada judicial de la parte demandante de allegar documentos que fueron relacionados y finalmente se le concedió un término para que el perito señor Diego Leyes rindiera su experticia. Anexo 42.

En ese sentido, se libró el **oficio No. 1115 de julio 04 de 2023 al Banco de Occidente**; el cual fue contestado el día 18 de julio de 2023; *el cual informa los datos biográficos de Clara Mónica Sánchez en la calle 12 F No 28 F - 11, Tuluá Valle, teléfonos: 3207326889 / 2-2313335.* (Anexo 43 y 47).

En cuanto, al **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá**, dio respuesta “...**OFICIAR** al Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, informándole: 1. Que el proceso de la referencia se encuentra con auto que ordena seguir adelante la ejecución del 04-05-22 y liquidación de costas del 24-05-22. 2. Que **el demandado fue representado por curadora ad-litem siendo designada la Dra. CLAUDIA MILENA PÉREZ ORTIZ, al no lograrse su notificación, que se colocara en conocimiento de las partes...**” (Anexo 44 y 45).



Con relación al informe pericial presentado por el perito Diego Leyes se correrá el traslado respectivo del artículo 228 del CGP.

Finalmente, el Despacho requerirá a la parte demandante para que adelante las respectivas diligencias para la notificación de la **señora CLARA MONICA SANCHEZ** en la dirección suministrada por el Banco Occidente, anexo 47.

Igualmente, al **señor LUIS ARIEL RODRIGUEZ MOLINA** en las direcciones sociales como Facebook.

Además, se requiere nuevamente a la apoderada judicial de la parte demandante para que aporte los documentos solicitados en el numeral quinto de la parte resolutive que suspendió la audiencia inicial del 31 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante **para** que adelante las respectivas diligencias para la notificación personal de la señora **CLARA MONICA SANCHEZ** en la **calle 12 F No 28 F - 11, Tuluá Valle**, teléfonos: 3207326889 / 2-2313335, según información suministrada por el Banco Occidente, anexo 47 y del **señor LUIS ARIEL RODRIGUEZ MOLINA** en las direcciones sociales como Facebook.

SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE a la apoderada judicial de la parte demandante para aporte los siguientes documentos; *(i) Escritura Publica No.2228 del 03 de noviembre de 2009 de la Notaria Segunda de Buga por medio de la cual se realiza actualización de nomenclatura del predio identificado con folio de matrícula No.373-25366 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Buga. Y (ii) Certificado de nomenclatura del predio ya descrito.*

TERCERO: CORRER TRASLADO del dictamen e informe pericial presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, por el término de tres (03) días. visible en Anexo 46.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la contestación del **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ** y **BANCO DE OCCIDENTE** anexos 45 y



47, respectivamente, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e8a94f6fc4caa8ef1e747d47225baf45bcbd2be8bd9f4deeea6e9982459c76**

Documento generado en 24/10/2023 10:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240fdd3dffe6636b5931565f49f67dc714251557cccffba574019606f1e5dc0a**

Documento generado en 25/10/2023 07:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>